



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2022- 2024



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Nuevo Gobierno, *Nuevas Ideas*

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

**Coordinación General de
Mejora Regulatoria**

Consulta Pública

Atención vía whatsapp: **56 3622 0000**



Nuevo Gobierno, *Nuevas Ideas*



I. La Denominación del Responsable

El Gobierno de Tlalnepantla de Baz, es responsable del tratamiento de los datos personales requeridos, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a este material, se le informa:

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.

El motivo por el que se requiere el nombre del ciudadano es con el único propósito de crear un vínculo entre su persona y las decisiones del gobierno, por otra parte, el correo se solicitara para informar al ciudadano sobre la correcta recepción de su opinión en nuestra página web, en ningún caso los comentarios, opiniones o propuestas serán vinculantes para el sujeto obligado. El proceso de Consulta Pública es un proceso de calidad regulatoria en el cual se busca la conexión entre el gobierno y sociedad para que así formen parte de las decisiones del gobierno

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sus datos personales no podrán ser transferidos, a excepción de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Los datos personales recabados podrán ser transferidos a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y los sujetos obligados responsables del trámite o servicio. De igual forma la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines del área y de control; para lo cual, de manera previa se disociara la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con el manejo de los datos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.